CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 21/2021

Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Universidad Nacional de Concepción" - ID Nº 393.630

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **quince días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **- MEGA - SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1**, con domicilio legal en las calles Cnel. Angel López N°557 planta baja, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn de la ciudad de Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ**, titular de la empresa con Cédula de Identidad Civil Nº 1.591.907, de nacionalidad paraguaya, Teléf. N° 021 213 467. Email: megaservicesrl@gmail.com, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Universidad Nacional de Concepción", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o

Lic. Mario Mareco B
Gerente General
Mega Service

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.630**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2021	1	1	0	3	540/541	30	088	1	**2.850.000**
2021	1	1	0	4	540/541	30	088	1	**9.660.000**
2021	1	1	0	5	540/541	10	001	1	**8.448.000**
2021	1	1	0	6	540/541	30	088	1	**10.322.000**
2021	1	1	0	7	540/541	30	088	1	**5.236.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 06/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2021, según Resolución REC N° 051/2021 de fecha 22/02/2021, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 037/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 331/2021, de fecha 30/08/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS									
9	56101519-001	Mesa para aula, hecha totalmente en madera, medidas: alto 80c, largo 120cm, ancho 70 cm, con cajonera.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACIONAL	5	570.000	**2.850.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS									
15	56101504-002	Sillón Ejecutivo: Con respaldo alto. Base negra,5 rueditas, giratoria, asiento cuero ecológico, balanceo del asiento y respaldo, altura regulable. Medidas asiento 54x54, respaldo 81x54.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACIONAL	6	910.000	**5.460.000**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Carlos Amarilla Macchi
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Mario Marecos
Gerente General
Mega Service

19	56101703 -9999	Escritorio tipo ejecutivo: de madera con las siguientes características mínimas: madera maciza de cedro, (3) tres cajones, cajones con cerradura y llave, manivela del cajón: metálico, medidas mínimas: alto: 80 cm, fondo: 80 cm, largo: 1,80 cm, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	4	1.050.000	**4.200.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE MEDICINA									
28	56121509 -001	Cubículos de estudio (dobles) de melanina, Medidas (cada bloque debe tener las siguientes medidas: 80cm de ancho y 55cm de profundidad, la altura de la mesa 80cm y las divisorias son de 40cm de altura, color gris oscuro)	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	20	422.400	**8.448.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNÓLOGICAS									
31	56112104 -001	Silla giratoria respaldo alto con posa pie antideslizante color negro. Se solicita muestra a la hora de presentar la oferta.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	4	910.000	**3.640.000**
34	56101703 -002	Escritorio estándar: de madera con 3 cajones con llave, 1,40cm de largo x 70cm de ancho x 75cm de alto	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	3	532.000	**1.596.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
39	56101519 -001	Mesa de madera. Hecha totalmente en madera. Medidas: Alto 80cm. Largo 120cm. Ancho 70cm. Con Cajonera.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	4	455.000	**1.820.000**
42	56101703 -002	Escritorio estándar. Hecho totalmente de madera natural de cedro. Lustre natural. Con tres cajones con llaves. Medidas: 1,20m de largo. 0,70m de ancho. 0,80m de alto.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	4	624.000	**2.496.000**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO MARTINEZ
Rector
Universidad Nacional de Concepción

jaam

43	56101504 -002	Silla tipo secretaria. Con ruedas. Respaldo lumbar. Mecanismo regulable. Diseño ergonómico. Con posa brazos. Base giratoria. Tapizado en tela microperforado color a elegir. Altura ajustable.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	6	676.000	**4.056.000**
46	56101504 -9989	Silla tándem de 3 asientos con estructura de caño metálico. Patas de caño metálico estructural. Terminación superficial pintado epoxi negro, base semi curva. Silla y respaldo tapizados en tela resistente lavable, color a elegir. Medidas: 160cm de largo, alto total 80cm, alto de asiento 45cm.	Unidad	Unidad	MEGA SERVICE	NACION AL	2	975.000	**1.950.000**
TOTAL									**36.516.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes treinta y seis millones, quinientosdieciséis mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:30 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el Punto 8 del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.**

Lic. Mario Marecos
Gerente General
Mega Service S.A.

jaam

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Claudio Ramón MARTIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

jaam

Lic. Mario Marcelo
Gerente General
Mega Service S

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Carlos Pompeo Romero
Rector
Universidad Nacional de Concepción

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service

.....

Lic. Mario Mareco Benítez
Rep. Legal – **MEGA - SERVICE S.R.L.**
Proveedor

Universidad Nacional de Concepción
Secretaría General
Concepción - Paraguay

.....

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay

.....

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
Ciencias Acción Sabiduría
Concepción - Paraguay
Marcando el norte...!!!